

Río Gallegos, 13 de julio del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 06.509-UNPA-2007 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código A120 del Área Secretaría General Académica, Sector Sistemas de Información Académica, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la licencia sin goce de haberes de Sandra Beatriz ALZÚ ANAGUA (DNI: 31.105.401) de acuerdo con el artículo 105° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral bajo cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

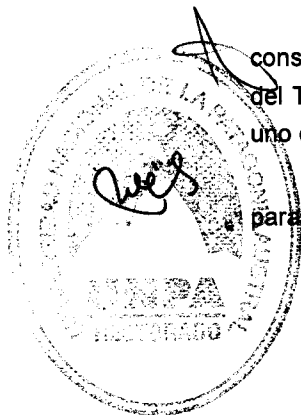
QUE la Resolución 0487/15-R-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE por resolución 0527/15-R-UNPA se dispone el llamado para la cobertura temporal del cargo A120 del Área Secretaría General Académica, Sector Sistemas de Información Académica, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo bajo la modalidad de Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección de Postulantes - Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE de acuerdo al artículo 10° del capítulo 3 del régimen mencionado en el considerando anterior, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

QUE por resolución 0527/15-R-UNPA se designa como Autoridad responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Srta. Mirta E.VILLALBA (DNI: 26.806.800)



Resolución N° 0585/15-R-UNPA

QUE obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación obligatoria;

QUE asimismo obra nota de elevación a la Sra. Rectora para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3 de la Resolución 0487/15-R-UNPA;

QUE por el artículo 10° del Capítulo 3 de la Resolución 0487/15-R-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

QUE se han efectuado los controles referidos en el considerando precedente;

QUE corresponde el dictado del instrumento legal;

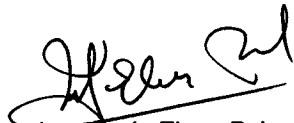
POR ELLO:

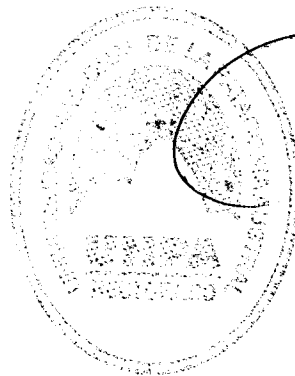
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

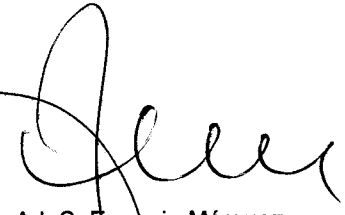
ARTICULO 1°: ADMITIR a los postulantes al cargo A120 del Área Secretaría General Académica, Sector Sistemas de Información Académica, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: NO ADMITIR a los postulantes al cargo A120 del Área Secretaría General Académica, Sector Sistemas de Información Académica, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVÉSE.


Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento

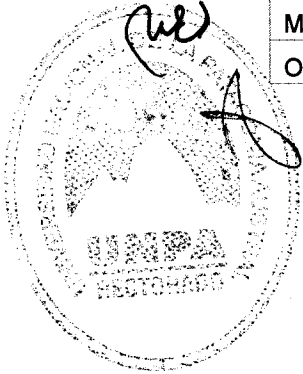



AdeS. Eugenia Márquez
Rectora



ANEXO I: POSTULANTES ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
COASSOLO	CAROLINA SOLEDAD	23309990404	SI
DIAZ BUSTAMANTE	MARIA LAURA	23305028894	SI
FERNANDEZ	LEDA NOEMI	27245925552	SI
FERRERO	LEONARDO	20287643064	SI
MIRANDA	MIRTHA FABIANA	27249887477	SI
MOLINA	PATRICIA DANIELA	27319357810	SI
OYARZO	FERNANDA DANIELA	27288594495	SI





ANEXO II: POSTULANTES NO ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
ANDINO	ANA DANIELA	27380612815	NO
COCHA	JOSÉ PATRICIO	20310069036	NO
DIAZ	SILVANA DEL VALLE	27295866212	NO
ECHAVARRÍA	YOHANA SOLEDAD	27392052521	NO
GAGO	MARIA BELEN	27298570772	NO
GUERRERO CONESA	CRISTIAN AGUSTIN	20367455137	NO
NARDO	EVELYN	27367413811	NO
OLCINA	DANIEL ALEJANDRO	20268738186	NO
PEREZ	VANESA SILVANA	27292941760	NO
VARGAS	SILVANA ROMINA	27327441650	NO
WEGIERSKI	NELIDA VIVIANA	27275532938	NO

